ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	DICIEMBRE DE 2024

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de Servicios de Salud			
	Licitación Declarada Desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o Destinación Agropecuaria			
	Actos y Contratos que Tengan por Objeto Directo las Actividades Comerciales e Industriales			
	Contratos de Entidades a Cuyo Cargo se Encuentre la Ejecución de Programas de Protección			
	Bienes y Servicios Para la Defensa y Seguridad Nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos y/o Convenios Inter Administrativos			
	La Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, que Necesiten Reserva Para su Adquisición			
	Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de Entidades Territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No Pluralidad de Oferentes en el Mercado			
	Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión – Trabajos Artísticos			
	Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles			**X**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 25** de la **Ley 80 de 1993,** el **Literal i** del **Numeral 4** del **Artículo 2** de la **Ley 1150 de 2007,** el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** del **Decreto 1082 de 2015** y demás Decretos Reglamentarios Vigentes, se procede a efectuar el Estudio Previo sobre la Conveniencia y Oportunidad para llevar a cabo la presente Contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA RESGUARDO DE MERCANCÍA APREHENDIDA POR PARTE DEL GRUPO OPERATIVO Y ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 260 - 244692, UBICADO EN LA AV. 5 No. 7N - 117 LOTE 13, MZ 8 ZONA INDUSTRIAL DE CÚCUTA.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
La Arrendadora le entrega al Departamento en calidad de arrendamiento el inmueble para ser destinado como Bodega para el Almacenamiento y el Resguardo de Mercancía Aprehendida por parte del Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.	X				X					X	Funcionamiento

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, conforme al **Artículo 2** de la **Constitución Política,** son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el **Artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia,** determina los principios de la función administrativa al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el **Artículo 365** de la **Constitución Nacional,** establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismo podrán ser prestado por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de los mismos.

Que, la **Gobernación de Norte de Santander** es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el **Literal a** del **Numeral 1** del **Artículo 2** de la **Ley 80 de 1993,** en consecuencia, regida en materia de contratación por el Estatuto de Contratación Pública.

Que, la **Ley 1150 de 2007** en su **Título I** hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su **Artículo 2** establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que, en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1.** del **Decreto 1082 de 2015** se establece la obligatoriedad de proferir un Acto Administrativo De Justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos***: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente., 2. El objeto del contrato., 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista., 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".***

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** del **Decreto 1082 de 2015** ***"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:***

1. ***Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.***

2. ***Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (Decreto 1510 de 2013, Articulo 83).".***

Que, mediante **Decreto 000979** del **24 de noviembre de 2020** ***"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Nivel Central del Departamento Norte de Santander"***, se delegaron las funciones en materia contractual a la **Secretaría General del Departamento Norte de Santander,** independientemente de la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va a llevar a cabo para la selección del contratista, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

Que, con la celebración y ejecución del contrato la **Gobernación de Norte de Santander** busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés general. Así mismo, la Gobernación como entidad estatal puede acudir a los contratos como instrumentos jurídicos con la colaboración de particulares para el cumplimiento de sus objetivos, y el logro de los fines esenciales del estado.

Que, actualmente la **Gobernación de Norte de Santander** por medio del Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda, se encuentra adelantando todas las acciones necesarias, tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas tributarias vigentes en su jurisdicción, asegurando una adecuada gestión de los recursos fiscales, toda vez que, es competencia la administración velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la tributación Departamental.

Que, la **Gobernación de Norte de Santander** para asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria, está implementando mecanismos efectivos de control y fiscalización, incluyendo auditorías periódicas y revisiones de las declaraciones de impuestos. Así mismo, la normativa establece un régimen sancionatorio claro y proporcional para los casos de incumplimiento, que contemple desde multas hasta medidas más severas en casos de infracciones graves. Así las cosas, el Departamento cuenta con procedimientos ágiles para la imposición y el cobro de estas sanciones, garantizando así la eficacia de las medidas correctivas. Entre estas se encuentra la incautación de mercancías ilegales protege a los comerciantes que cumplen con la normativa, evitando la competencia desleal y asegurando que todos operen en igualdad de condiciones.

Que, actualmente la **Gobernación de Norte de Santander** ha incautado mercancía ilegal, con la cual se pretendía la evasión del pago de impuestos, lo que representa una pérdida significativa de ingresos para el Departamento, de lo anterior surge la necesidad de tener una bodega para almacenar la mercancía incautada, con el fin de centralizar el proceso de manejo de estos bienes, lo que facilita el inventario, custodia y seguimiento de dicha mercancía.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, en la **Ley 1952 de 2019** ***"por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario",*** se establecen los deberes de los servidores públicos, ***"ARTÍCULO 38. Deberes.*** *Son deberes de todo servidor público:* ***22.*** *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.* Así las cosas, es deber de todo servidor público hacer un uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados en el desempeño de las funciones; en consecuencia, se destaca que la Ley hace especial énfasis en que todo servidor público debe velar por los bienes y deben rendir cuenta oportuna de su buen estado y conservación. Lo anterior, so pena de incurrir en faltas disciplinarias.

Que, es deber del Estado y los Servidores Públicos proteger los bienes que le hayan sido encomendados por Mandato Legal y Constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento de los recursos públicos y de la **Gobernación de Norte de Santander,** por lo cual se configura una necesidad de adquirir en arriendo un Bien Inmueble que garantice al **Departamento** el inventario, la custodia y el seguimiento de las mercancías incautadas.

Que, la **Gobernación de Norte de Santander** no cuenta con el espacio suficiente, y/o apropiado para satisfacer la necesidad del Área de Almacén, de contar con una bodega que brinde todas las garantías requeridas para guardar, custodiar y proteger la Mercancía Aprehendida por parte del Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda de la **Gobernación del Departamento Norte de Santander.** En el marco de los distintos procedimientos y esfuerzos adelantados por la Administración Departamental frente a la exigibilidad del cumplimiento de la normatividad tributaria del **Departamento Norte de Santander.**

Que, conforme a los acápites anteriores, la **Gobernación de Norte de Santander** no cuenta con instalaciones propias o en comodato con una ubicación estratégica para el Almacenamiento y Salvaguarda de los bienes incautados por el Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda y que actualmente la entidad no cuenta con la capacidad financiera para la adquisición de inmuebles con esa finalidad, por cuanto esto supone una fuerte inversión.

Que, después de una ardua gestión y búsqueda, se logró encontrar un espacio que cumple con las especificaciones requeridas, a un precio razonable y por lo tanto, se hace necesario Arrendar un Inmueble para ser destinado como Bodega para el Almacenamiento y Salvaguarda de los bienes incautados por el Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el cual se encuentra ubicado en la **Avenida 5 # 7 NORTE - 117 Lote 13 Manzana 8 Zona Industrial** de la Ciudad de **Cúcuta,** identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 244692** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, el Inmueble ubicado en la **Avenida 5 # 7 NORTE - 117 Lote 13 Manzana 8 Zona Industrial** de la Ciudad de **Cúcuta,** identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 244692** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, consta de un lote de terreno con sus linderos y medidas así, por el **NORTE:** En extensión de cuarenta y seis metros con veinte centímetros (46.20 mts.) con el predio Número CERO DIECISIETE (017) de la manzana ocho (8); por el **SUR:** En cuarenta y seis metros con veinte centímetros (46.20 mts.) con terrenos del mismo predio que se identificará una vez se realice la división material del mismo; **ORIENTE:** En veinte metros (20 mts.) con el predio Número cero cero siete (007) de la Manzana ocho (8); y por el **OCCIDENTE:** En veinte metros (20 mts.) con la avenida quinta (5).

Por todo lo anterior, se hace necesario arrendar un inmueble para ser destinado como Bodega para el Almacenamiento y Salvaguarda de los bienes incautados por el Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento Norte de Santander. En consonancia con lo expuesto se hace necesario el arrendamiento del inmueble antes mencionado, en razón a su importancia estratégica para los fines, objetivos y metas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander, en razón a que el inmueble se encuentra ubicado de manera estratégica, en una Zona que cuenta con diferentes puntos de acceso dentro de la ciudad de Cúcuta, permitiendo una optimización de los recursos y de los procesos de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la celebración del Contrato de Arrendamiento en virtud a la causal de contratación directa establecida en el **Literal i)** del **Numeral 4** del **Artículo 2** de la **Ley 1150 de 2007** y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11** del **Decreto 1082 de 2015,** según el cual el arrendamiento de inmuebles es una de las causales de contratación directa, el cual se podrá contratar siguiendo estas reglas: **1.** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. **2.** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Así las cosas, se hace viable suscribir el contrato de arrendamiento entre el **Departamento Norte de Santander** y **NEIRA DUQUE S. EN C.S.,** sociedad identificada con el **NIT No. 807.003.955 - 1,** Representada Legalmente por la Señora **SANDRA PATRICIA SERRANO SILVA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 60.358.348,** la sociedad actúa como propietaria del inmueble ubicado en la **Avenida 5 # 7 NORTE - 117 Lote 13 Manzana 8 Zona Industrial** de la Ciudad de **Cúcuta,** identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 244692** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

NEIRA DUQUE S. EN C.S., sociedad identificada con el **NIT No. 807.003.955 - 1,** Representada Legalmente por la Señora **SANDRA PATRICIA SERRANO SILVA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 60.358.348,** en calidad de **ARRENDADORA,** cede en arrendamiento **AL DEPARTAMENTO** el inmueble ubicado en la **Avenida 5 # 7 NORTE - 117 Lote 13 Manzana 8 Zona Industrial** de la Ciudad de **Cúcuta,** identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 244692** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, consta de un lote de terreno con sus linderos y medidas así, por el **NORTE:** En extensión de cuarenta y seis metros con veinte centímetros (46.20 mts.) con el predio Número CERO DIECISIETE (017) de la manzana ocho (8); por el **SUR:** En cuarenta y seis metros con veinte centímetros (46.20 mts.) con terrenos del mismo predio que se identificará una vez se realice la división material del mismo; **ORIENTE:** En veinte metros (20 mts.) con el predio Número cero cero siete (007) de la Manzana ocho (8); y por el **OCCIDENTE:** En veinte metros (20 mts.) con la avenida quinta (5), para ser destinado como Bodega para el Almacenamiento y Salvaguarda de los bienes incautados por el Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

4.1. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA RESGUARDO DE MERCANCÍA APREHENDIDA POR PARTE DEL GRUPO OPERATIVO Y ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 260 -244692, UBICADO EN LA AV. 5 No. 7N - 117 LOTE 13, MZ 8 ZONA INDUSTRIAL DE CÚCUTA.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Rubro **2.1.2.02.02.009** ***"Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales"*** vigencia **2024.**

Valor del Contrato: VEINTISÉIS MILLONES DE MIL PESOS M/CTE ($26.000.000) incluido **I.V.A.** y demás descuentos por concepto de impuestos nacionales y tributos locales.

El valor antes referido se cancelará por **EL DEPARTAMENTO** a la **ARRENDATARIA** en **DOS (02)** pagos de la siguiente manera: **UN (01) PAGO POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.350.000)** y un **SEGUNDO** y último pago por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.650.000)**, previa presentación de las cuentas de cobro respectivas, para lo cual el Supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo dispone el **Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**

4.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECCUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del presente contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cúcuta.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

LA ARRENDADORA se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** en virtud del presente contrato a: **1)** Entregar el inmueble objeto de arrendamiento a la **Gobernación de Norte de Santander** para que allí funcione una Bodega para el Almacenamiento y el Resguardo de Mercancía Aprehendida por parte del Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de la **Gobernación del Departamento Norte de Santander. 2)** Mantener el inmueble en buen estado de conservación. **3)** Librar al **DEPARTAMENTO** de toda perturbación del uso y goce del inmueble arrendado. **4)** Pagar los perjuicios que se le causen al **DEPARTAMENTO** por perturbación del goce del inmueble arrendado. **5)** Garantizar en forma exclusiva el uso y goce del inmueble al **DEPARTAMENTO** razón por la cual se abstendrá de suscribir cualquier otro tipo de contratos de esta misma u otra naturaleza durante el término de vigencia de esta relación contractual.

4.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el **DEPARTAMENTO** y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.6. INTERVENTORES

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad con el Acto Administrativo de Delegación de la Facultad de Contratación, o del Servidor que designe el competente contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente contrato se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación directa, la entidad ha verificado que las Condiciones Económicas, Técnicas y Financieras del mismo, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la **Ley 80 de 1993.**

5.1. En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta Matriz según anexo 01:

(Determinados según el tipo de contrato)

5. 2. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el deber del Estado y los Servidores Públicos de proteger los bienes que le hayan sido encomendados por Mandato Legal y Constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento de los Bienes Muebles e Inmuebles y de la Infraestructura de las Instalaciones de la **Gobernación de Norte de Santander,** así mismo, teniendo en cuenta que en el bien inmueble en **ARRIENDO** se va a albergar Mercancía Aprehendida por parte del Grupo Operativo y Área de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de la **Gobernación del Departamento Norte de Santander,** de valor se solicitará a la **ARRENDADORA** la Expedición de las respectivas pólizas que se describirán a continuación.

El Contratista y/o Arrendadora se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927 - 7,** una Garantía Expedida por una Compañía de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas Pólizas Matrices estén Aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las Obligaciones Surgidas del Contrato Estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del Servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

V.I. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.500.000) incluido **I.V.A.** y demás descuentos por concepto de impuestos nacionales y tributos locales, para el adecuado disfrute del mismo, suma que corresponde al canon de arrendamiento.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Acreditar la propiedad del inmueble objeto del contrato.

7.1. CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

Deberán incluirse en la oferta económica la totalidad de descuentos y pagos que genere la prestación del servicio, incluidos los impuestos y gravámenes de ley.

8. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificado de registro de precios de referencia-SICE (N/A)
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes (N/A)

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO.
Profesional Especializado Código 222 Grado 13.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS: ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL